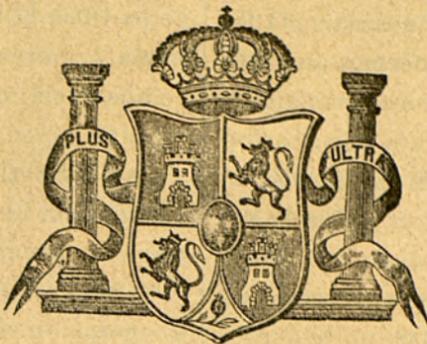


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 48.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por la mayoría del Ayuntamiento de Gumiel de Izan y los facultativos D. Venancio Martin y D. Toribio Arribas contra una providencia de este Gobierno de 19 de Noviembre del año próximo pasado relativa á nombramiento de Médicos titulares.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 17 de Febrero de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que se expresa á continuación con lo que se les ordenó en circular de este Gobierno de 23 de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 206, correspondiente al 13

de dicho mes, interesándoseles el pago de las cantidades que respectivamente adeudan á la Caja de la zona militar de esta ciudad por socorros suministrados á individuos que sufrieron observacion y resultaron inútiles en los reemplazos de 1889 y 1890, he acordado imponerles la multa de 17'50 pesetas que señala el art. 184 de la ley municipal, la cual harán efectiva en este Gobierno en el papel correspondiente dentro del plazo de 10 dias, en la inteligencia que de no hacerlo serán apremiados con el recargo del 5 por 100 diario sobre el total de la misma, sin perjuicio de cumplir á la mayor brevedad el servicio de referencia.

Burgos 17 de Febrero de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## Ayuntamientos que se citan:

Villaescusa la Sombría, 19'76 pesetas.  
 Villahoz, 25'8.  
 Acinas, 18'96.  
 Atapuerca, 30'02.  
 Barbadillo del Mercado, 43'45.  
 Briviesca, 45'82.  
 Castrogeriz, 24'49.  
 Contreras, 17'38.  
 Condado de Treviño, 68'57.  
 Cueva de Juarros, 31'60.  
 Fuentenebro, 27'65.  
 Fresneña, 3'95.  
 Fuentelisendro, 22'12.  
 Guadilla de Villamar, 29'23.  
 Grijalva, 2.  
 Iglesias, 40'14.  
 La Orra, 22'12.  
 Melgar de Fernamental, 30'81.  
 Mazuela, 26'07.  
 Riocerezo, 71'16.  
 Rubena, 29'23.

Ontoria de Valdearados, 17'38.  
 Ontomin, 30'02.  
 Olmedillo de Roa, 24'49.  
 Peñalba de Castro, 26'07.  
 Prádanos de Bureba, 21'33.  
 Poza de la Sal, 26'86.  
 Pinilla Trasmonte, 1'88.  
 Quintanar de la Sierra, 18'96.  
 Quintana del Pidio, 29'23.  
 Quintanilla Somuño, 18'17.  
 San Juan del Monte, 15'80.  
 San Martin de Rubiales, 43'45.  
 La Sequera, 36'34.  
 Trespaderne, 43'35.  
 Tremellos, 41'87.  
 Torrepadre, 76'98.  
 Villangomez, 40'29.  
 Valle de Valdebezana, 18'96.  
 Villamayor de Treviño, 106'93.  
 Villahoz, 16'03.  
 Zalduendo, 90'64.  
 Hoyales de Roa, 7.  
 Lerma, 15.  
 Castrillo de la Reina, 4'50.  
 Cogollos, 6'50.  
 Ornillos del Camino, 7.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del día 4 de Febrero de 1891.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Chico, Plaza, Morena, Gutierrez, Cecilia, Muñoz, Villanueva, Huidobro, Archiaga, Cuadrao, Sedano, y Barbadillo, dióse lectura del acta de la anterior de 24 de Enero próximo pasado, y quedó aprobada; dióse así bien lectura de la negativa del día de ayer, y la Diputacion acordó quedar enterada.

Tambien acordó quedar entera-

da de un oficio del Diputado D. Bernardino Martin excusando su ausencia por hallarse indispuerto.

La Diputacion acuerda quedar enterada de un oficio del Sr. D. Antonio de Yarto haciendo presente que no le es posible asistir á la sesion; de un B. L. M. dirigido al Sr. Presidente por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda remitiendo un ejemplar de los seis tomos en cinco volúmenes de la Informacion arancelaria; así como de la manifestacion del Sr. Presidente expresiva de que habia acusado recibo de dichos volúmenes y que estos se hallaban á disposicion de los Sres. Diputados en la Contaduría de fondos provinciales.

Tambien acordó la Diputacion quedar enterada de un oficio del Sr. Gobernador transcribiendo el dirigido á su autoridad por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta local de prisiones manifestando que la Junta de su presidencia en sesion celebrada el día 26 de Enero próximo pasado acordó relevar á D. Tomás Medina desde 1.º del actual del pago de 15 pesetas mensuales que venia abonando por los trabajos que como zapatillero le prestaba el corrigiendo en la Cárcel Correccional Anselmo Gonzalez Becerril, á cuyos trabajos renuncia.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechado en 28 de Enero último, transcribiendo el dirigido á su autoridad por el de Vizcaya, que á su vez transcribe el que le ha dirigido el Alcalde de aquella Capital manifestando que con motivo de haber ingresado en la Cárcel de aquella villa á disposicion del

Juzgado de instruccion de la misma José de la Torre Gil y su esposa Maria Gracia Sanchez, tuvo que hacerse cargo por el momento de dos niños de corta edad, hijos dichos presos, los cuales puso á disposicion de su autoridad para que fueran cuidados y atendidos hasta que puedan ser entregados á sus padres; y que teniendo noticia de que aquellos estaban sujetos á un proceso que les imposibilitaría hacerse cargo de los niños durante bastante tiempo, rogaba se sirviera disponer su traslacion á Burgos, de donde procedían; manifestando el Sr. Gobernador que han sido puestos á disposicion del Sr. Director de la Casa de Beneficencia para su ingreso en la misma hasta que esta Corporacion resuelva lo que estime procedente.

El Sr. Chico hizo presente, como Diputado Inspector del Hospicio provincial, que por la urgencia del caso y en la imposibilidad de dejarlos abandonados habia dispuesto su ingreso provisional en el expresado Asilo benéfico, debiendo advertir que se ignoraba su edad y el pueblo de su naturaleza.

El Sr. Cuadrao indicó que una vez ya en el Asilo debia esperarse para dictar resolucion definitiva á que se instruyera el oportuno expediente en averiguacion del pueblo de su naturaleza y de si reunen las demás circunstancias necesarias para que pudiera acordarse su ingreso definitivo.

El Sr. Presidente preguntó á la Corporacion si se acordaba que se instruyese expediente averiguando en primer término el pueblo de su naturaleza para enviarlos en su caso á la provincia de donde procedan, y así se acordó.

Dada lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador, fechada en 29 de Enero último, trasladando la que le ha dirigido el Alcalde de Arenillas de Riopisuerga manifestando el estado deplorable en que se halla aquel vecindario privado de la asistencia facultativa cuando es mas necesaria á consecuencia de la epidemia variolosa que hay en el pueblo, é interesando de dicha Autoridad superior de la provincia que vaya con la urgencia que el caso requiere un Médico de los de la Beneficencia de esta capital, pagado de sus fondos; y dada así bien lectura de otra comunicacion de dicha Autoridad superior de la provincia en que participa que segun le manifiesta

el Médico del Hospicio provincial D. Florentino Izquierdo en la tarde del 2 del actual salió para Arenillas de Riopisuerga con objeto de encargarse de la asistencia facultativa de los enfermos atacados de viruela, y de una carta dirigida al Sr. Presidente de la Corporacion por el expresado Sr. D. Florentino haciendo presente la indicada salida: el Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que se estaba en el caso de adoptar un acuerdo, debiendo tener presente para ello el que se adoptó en sesion de 10 de Enero sobre el propio asunto, en el que se disponía que fuese D. Florentino Izquierdo á Arenillas de Riopisuerga, rogando al Sr. Gobernador le diera el carácter de delegado de su autoridad y advirtiese al Alcalde la necesidad de que se abonasen por el pueblo al expresado D. Florentino en recompensa de sus servicios facultativos las diez pesetas diarias con que venia satisfaciendo los servicios del Médico D. Primitivo Lopez, que dejó de prestar su asistencia.

El Sr. Cecilia manifestó que el asunto debia examinarse bajo dos puntos de vista diferentes, el primero en lo referente á la autoridad que tenia competencia para adoptar las medidas convenientes para que el pueblo tuviese asistencia facultativa, y el segundo respecto de la necesidad de que el facultativo D. Florentino Izquierdo no abandonase por mucho tiempo su cargo de Médico del Hospicio provincial, cuyo particular correspondía resolver única y exclusivamente á la Diputacion: que en su concepto y teniendo en cuenta el Reglamento de partidos médicos del año de 1873, la designacion del Facultativo D. Florentino Izquierdo hecha por el Gobernador era ilegal, porque á la Comision provincial en primer término correspondia hacer el nombramiento, y que la Diputacion no tenía atribuciones para adoptar resolucion alguna como no fuese la de interesar que durase poco tiempo la ausencia de D. Florentino Izquierdo, que tenia que cumplir las obligaciones anejas á su cargo de Médico del Hospicio provincial.

El Sr. Gutierrez manifestó que la Comision provincial no tenía atribuciones para adoptar acuerdo sobre el asunto estando reunida la Diputacion, porque aquella tenia que ajustarse en un todo á la ley orgánica provincial, que posterior

al Reglamento citado por el Sr. Cecilia, no le daba las atribuciones que en aquel se indican, y que la misma Diputacion al adoptar acuerdo en 10 de Enero próximo pasado habia prejuzgado la cuestion de competencia que hoy se trata de discutir.

Los Sres. Cecilia y Gutierrez rectificaron insistiendo en sus anteriores apreciaciones.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion si se ratificaba en su acuerdo de 10 de Enero, y así se acordó.

El propio Sr. Presidente manifestó que en el acuerdo de 10 de Enero no se habia tratado la cuestion de dietas al expresado D. Florentino Izquierdo y procedia adoptar acuerdo sobre este particular; y la Diputacion acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. Cuadrao, Plaza, y Morena para que poniéndose de acuerdo propongan á la Diputacion lo que consideren procedente.

La Diputacion acordó quedar enterada con reconocimiento de la carta dirigida al Sr. Presidente de la Diputacion por la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Demetria Martin Baraya, viuda de Alonso Martinez, expresando su agradecimiento por la carta que se le dirigió con motivo de la inesperada y sentida muerte de su esposo.

La Diputacion acuerda quedar enterada del oficio del Sr. D. Manuel Chico participando que con fecha 26 de Enero próximo pasado habia vuelto á encargarse de la Inspeccion y de la Direccion interina del Hospicio provincial; de los del Director de carreteras provinciales participando que el Sobrestante D. Manuel Bárcena salió en el expresado dia 26 de Enero á la visita de las carreteras de Ibeas de Juarros á Pradoluengo, de Tormentos por Belorado á Pradoluengo, y de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, regresando el dia 31 de dicho mes, y de las comunicaciones del Arquitecto provincial dando conocimiento de que el Ayudante D. Eduardo Olasagasti salió el dia 27 de Enero próximo pasado á las villas de Lerma y Baños de Valdearados al objeto de tomar datos para la formacion de proyectos de Escuelas, regresando el 31 de dicho mes.

Se acordó que pasara á informe del Sr. Diputado Inspector de la Biblioteca provincial el oficio dirigido con fecha 31 de Enero último

por el Jefe de dicho Establecimiento, relativo al nombramiento de Auxiliar del mismo.

Se acordó que pasará á informe de la Comision de Fomento el oficio del Alcalde de Quintana del Pidio fechado en 28 de Enero transcribiendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia sobre autorizacion para la compra de terrenos con destino á la edificacion de escuelas; y caso de negarse á venderlos los dueños, formar el expediente de expropiacion forzosa.

Dada cuenta de la copia de la providencia dictada por la Audiencia de lo civil de este territorio confiriendo traslado á la Corporacion de la demanda interpuesta por el Procurador Calderon á nombre de D. José Maria Alfaro contra el acuerdo en que se proclamó Diputado por el distrito de Lerma y Salas á D. Agustin Barbado Bastarrica, y emplazándola para que dentro del término de 9 dias comparezca á contestarla: el Sr. Presidente manifestó que el término del emplazamiento que se le habia hecho estaba próximo á espirar, por lo que la Diputacion debia resolver si se mostraba parte en el procedimiento, ó si se limitaba á quedar enterada.

El Sr. Cecilia dijo que los precedentes sentados por la Diputacion en casos análogos eran mostrarse parte, y que así creia procedente que se hiciese, puesto que se trataba de discutir la justificacion de la Diputacion.

El Sr. Cuadrao manifestó que si bien era cierto que la Diputacion por acuerdos que no era del caso examinar se habia mostrado parte en pleitos de la índole del que se trata, no concurría la circunstancia que ahora concurre, que era la de no existir persona que sostuviere el acuerdo recurrido, mientras que ahora podia sostenerle el Diputado contra quien se promovía el pleito al propio tiempo que contra la Diputacion.

El Sr. Cecilia manifestó que la interesada en primer término era la Diputacion que habia adoptado el acuerdo que se trataba de combatir y que debia de sostener por su propio decoro.

El Sr. Cuadrao rectificó insistiendo en sus anteriores apreciaciones y añadiendo que la Diputacion no debia hacer gastos innecesarios como lo serían los del pleito en cuestion, puesto que el fallo

que se dictase habia de ser el mismo, mostrándose ó no parte.

Declarado el punto suficientemente discutido, manifestó el Sr. Cuadrao que no era posible adoptar acuerdo, puesto que no pudiendo tomar parte el interesado D. Agustin Barbadillo, no quedaba número suficiente de Diputados.

Después de algunas palabras de los Sres. Cecilia y Gutierrez en apoyo de que tomase parte en la votacion el Sr. Barbadillo, manifestó este que lo haria en sentido de que la Diputacion no se mostrase parte.

Puesto el asunto á votacion, se acordó no mostrarse parte por mayoría de 7 votos de los Sres. Chico, Muñoz, Huidobro, Arquiga, Cuadrao, Barbadillo, y Medina, Presidente, contra 6 de los Sres. Plaza, Morena, Gutierrez, Cecilia, Villanueva, y Sedano.

Se acordó que pasaran á la Comision de Fomento las instancias de D. Pedro Ruiz Perez y de D. Claudio Miguel del Amo, vecinos de esta ciudad, solicitando la plaza de maestro zapatero del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital; y á informe de la Comision de Gobernacion la instancia de D. Juan Torá, vecino de Bilbao, representante de la Casa Geneste Herscher y compañía, de Paris, ofreciendo instalar la calefacción por vapor en el Palacio provincial.

Dada lectura de la instancia dirigida á la Diputacion por D. José Diaz Calderon, Procurador de los Tribunales y vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Tomás Santos Carazo, vecino de Lerma y candidato por aquel distrito en las últimas elecciones de Diputados provinciales, pidiendo se le expida certificacion literal de la credencial que presentara en esta Secretaría D. Felix Sedano Mateos, Diputado por el distrito de Lerma-Salas, de la solicitud que en 2 de Enero último presentó el expresado D. Tomás Santos contra la eleccion verificada en dicho distrito, de la fe de bautismo que á dicha instancia se acompañaba, del dictámen emitido por la Comision permanente de actas sobre el expediente de su razon, de la enmienda que al anterior dictámen presentaron los Diputados D. Emeterio Cuadrao y D. José Maria Alfaro y de si fué esta admitida ó desestimada, y, por último, de lo que en el acta del 7 de Enero próximo pasado aparezca respecto á la dis-

cusion del dictámen de la Comision permanente de actas y votacion sobre el mismo recaída; y la Diputacion acordó que se expidan las expresadas certificaciones.

Dada lectura de una instancia dirigida á la Diputacion por el Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja manifestando que en los primeros dias de Octubre último empezó á desarrollarse en el pueblo de Villalain, de aquel distrito, una enfermedad infecciosa que ha sido calificada de fiebre tifoidea, la cual tomó proporciones alarmantes elevándose el número de invasiones á mas de 80, cifra aterradoramente teniendo en cuenta que el pueblo invadido no pasa de noventa vecinos, y suplicando en su virtud se conceda del presupuesto provincial alguna cantidad para localizar y combatir la indicada enfermedad.

El Sr. Cuadrao manifestó que el pueblo á que hacia referencia la solicitud de que acababa de darse lectura venía siendo víctima desde hace dos ó tres años de diferentes epidemias y calamidades que le habian hecho gastar sus recursos, encontrándose en la actualidad sin medios de sufragar los gastos que la epidemia ocasiona; que como resultaba de la certificacion unida á la instancia eran muchos los atacados y fallecidos, hallándose entre estos el Alcalde constitucional, y que la Diputacion ejercitaría una obra justísima accediendo á lo solicitado.

El Sr. Arquiga abundó en las mismas ideas que el Sr. Cuadrao, y la Diputacion acordó conceder á dicho pueblo la cantidad de 250 pesetas con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial.

Siendo la hora de las diez de la noche, el Sr. Presidente preguntó si se prorogaba la sesion.

El Sr. Chico manifestó que debian darse por terminadas las sesiones de la presente reunion ordinaria, dejando la resolucion de los asuntos que quedaban pendientes á la Comision provincial.

El Sr. Gutierrez manifestó que la Diputacion no podia terminar sus sesiones ínterin tuviera expedientes al despacho, tanto mas cuanto que algunos eran de excepcional importancia, habiendo sido objeto de discusion, faltando por terminar esta y la votacion consiguiente.

Puesto á votacion si se proroga-

ba la sesion, se acordó en sentido negativo por mayoría de 7 votos de los Sres. Chico, Morena, Cecilia, Villanueva, Huidobro, Arquiga, y Cuadrao, contra 6 de los Sres. Plaza, Gutierrez, Muñoz, Sedano, Barbadillo, y Medina, Presidente.

Se acordó así bien prorogar por una sesion las del presente periodo.

Con lo que se levantó la presente siendo las diez de la noche.

Burgos 4 de Febrero de 1891. = El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina. = Los Diputados Secretarios, Felix Sedano. = Agustin Barbadillo.

#### *Acta negativa de sesion del dia 5 de Febrero de 1891.*

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial á las ocho de la noche con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Toribio Gonzalez de Medina, Presidente, D. Rodrigo Arquiga, D. Isidro Plaza, D. Felix Sedano, D. Agustin Barbadillo, D. Manuel Chico, D. José Huidobro, D. Segundo de la Morena y D. Emeterio Cuadrao, número insuficiente para deliberar; y habiendo esperado hasta las ocho y media sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el Sr. Presidente ordenó que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento de la Corporacion, se levantase la presente acta negativa haciendo constar en ella los nombres de los Sres. Diputados asistentes, que son los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron: D. Bernardino Martin de Miguel, D. Nicanor Casado, D. Bartolomé Calderon, D. Mariano Muñoz, D. Lorenzo Martinez, D. Demetrio Villanueva, D. Antonio Yarto, D. Saturio Gallo, D. Vicente Rilova, D. Gregorio Gutierrez, D. Amancio Castrillo, D. Felix Cecilia, D. José Maria Alfaro, D. Gumersindo Gil y D. Julian Calvo y Gil, habiendo excusado su asistencia por enfermo el Sr. D. Amancio Castrillo.

Burgos 5 de Febrero de 1891. = El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

#### *Acta negativa de sesion del dia 6 de Febrero de 1891.*

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial á las ocho de la noche con el fin de ce-

lebrar sesion los Sres. D. Toribio Gonzalez de Medina, Presidente, D. Rodrigo Arquiga, D. Isidro Plaza, D. Felix Sedano, D. Agustin Barbadillo, D. Manuel Chico, D. José Huidobro, D. Segundo de la Morena y D. Emeterio Cuadrao, número insuficiente para deliberar; y habiendo esperado hasta las ocho y media sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el Sr. Presidente ordenó que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento de la Corporacion se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. Diputados asistentes, que son los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron: D. Bernardino Martin de Miguel, D. Nicanor Casado, D. Bartolomé Calderon, D. Mariano Muñoz, D. Lorenzo Martinez, D. Demetrio Villanueva, D. Antonio Yarto, D. Saturio Gallo, D. Vicente Rilova, D. Gregorio Gutierrez, D. Amancio Castrillo, D. Felix Cecilia, D. José Maria Alfaro, D. Gumersindo Gil y D. Julian Calvo y Gil, habiendo excusado su asistencia por enfermo el Sr. D. Amancio Castrillo.

Burgos 6 de Febrero de 1891. = El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

#### *Extracto de la sesion del dia 11 de Febrero de 1891.*

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Chico, Plaza, Yarto, Morena, Gutierrez, Cecilia, Barbadillo, Sedano, Alfaro, Villanueva, Huidobro, Arquiga, y Cuadrao, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada de las actas negativas de los dias 5 y 6 del actual.

El Sr. Alfaro hizo presente que no habia podido asistir á la primera de las sesiones que habian motivado el acta negativa por estar en la órden del dia un asunto que le interesaba directamente, y á la segunda por asuntos de familia de que tenían noticia todos los Sres. Diputados, cuya manifestacion deseaba constase en acta.

El mismo Sr. Diputado manifestó que en el extracto publicado en el Boletin oficial de la sesion del dia 7 de Enero se consignaba que hablaron en pro del dictámen de

la Comision de actas emitido acerca de la del Sr. D. Agustin Barbadillo este Sr. y él, siendo así que él y el Sr. Cuadrao impugnaron dicho dictámen, cuyo error debia rectificarse para que no apareciese en contradiccion, toda vez que habia recurrido ante la Audiencia contra el acuerdo en que se aprobó dicho dictámen.

El Sr. Barbadillo manifestó que habia notado el mismo error y que pensaba pedir su rectificacion, pero que ya no hacia mas que unir su ruego al del Sr. Alfaro.

El Sr. Gutierrez indicó que él y el Sr. Barbadillo fueron los que apoyaron el dictámen impugnado por los Sres. Alfaro y Cuadrao; y la Diputacion acordó que se rectifique el error indicado, con relacion á lo que de esta acta aparece.

El Sr. Cecilia manifestó que la discusion anterior le recordaba el propósito de pedir que se viera el medio de que á las sesiones asistiese un taquígrafo, porque redactadas las actas en la forma que se hacia en la actualidad, no era posible que reflejasen con exactitud lo ocurrido en las sesiones y eran muy fáciles los errores como el que se habia notado por el Sr. Alfaro; y la Diputacion acordó que pasara esta mocion á la Comision de Gobernacion.

El Sr. Presidente preguntó á la Diputacion si creia conveniente que se justificase la inversion de las 250 pesetas que en la sesion anterior se concedieron al pueblo de Villalain para atender á los gastos de una enfermedad epidémica existente en aquella localidad, y en caso afirmativo, qué plazo se habia de conceder al Alcalde para hacer dicha justificacion; y se acordó que en el plazo de un mes justificase en forma la inversion de dicha suma.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador, fechado en 9 del actual, trasladando el dirigido á su autoridad por el Alcalde de Sargentos de la Lora manifestando que habiéndose concluido casi por completo las aguas de la fuente única que tenia el pequeño pueblo de Ceniceros, de aquel distrito, para el abastecimiento de personas y ganados, á consecuencia de la hendidura del terreno que tuvo lugar en los últimos dias del mes de Febrero de 1889, y que las hendiduras se acercan cada vez mas á las casas viviendas del vecindario, era de necesidad que

con la mayor urgencia posible se reconozca el terreno por persona práctica de la provincia para el desengaño de los habitantes, que quizá están expuestos á ser su mergidos en los escombros por las ruinas de las casas.

(Continuará).

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la ley electoral de 26 de Junio último, se inserta á continuacion el resultado que ofrecen los documentos recibidos hasta el dia de ayer á que dicho precepto legal se refiere.

Cargos.	Partidos.	Número de pueblos.	Fianzas.	Premio de cobranza.
Recaudador.	Belorado.	37	17600	2.75
Idem.	Sedano.	25	7600	3
Agente ejecutivo.	Miranda de Ebro.	18	2200	»
Idem.	2.ª zona de Burgos.	105	4300	»
Idem.	Belorado.	37	1800	»
Idem.	Aranda de Duero.	35	4000	»
Idem.	Sedano.	25	800	»

Los Agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de primero, segundo y tercer grado que se impongan á las sumas de contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio que realicen, y las dietas y remuneraciones que con respecto á los débitos que no procedan de aquellas contribuciones determinen los reglamentos y disposiciones vigentes.

Burgos 16 de Febrero de 1891.  
—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Agés.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 dias á contar desde

#### Distrito electoral de Salas de los Infantes.

(Continuacion).

CANDIDATOS.	Número de votos obtenidos
<i>Peñalba de Castro.</i>	
D. Joaquin Gonzalez Marron.	40
D. Victor Ebro Fernandez....	19
Burgos 18 de Febrero de 1891.—	
El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.	

#### DELEGACION DE HACIENDA.

Resultando vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos de contribuciones que se expresa á continuacion, se anuncia en este periódico oficial á fin de que las personas que deseen obtener dichos cargos presenten sus solicitudes en esta Delegacion, advirtiéndole que las fianzas que presenten para garantizarlos han de ser definitivas.

la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Agés 15 de Febrero de 1891. — El Alcalde, Julian Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Somuñó.  
Castildelgado.  
Salas de los Infantes.

Alcaldia de Torrelara.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañadas de los requisitos que marca la vigente ley municipal.

Torrelara 23 de Enero de 1891.  
—El Alcalde, Simeon Cors.

Alcaldia de Villagalijo.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre del actual año económico tendrá lugar el dia 24 del corriente desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á fin de que acudan con puntualidad á satisfacer sus cuotas correspondientes.

Villagalijo 15 de Febrero de 1891. — El Alcalde, Eusebio Espinosa.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Clemente del Valle para el dia 25, desde las ocho de la mañana á las cinco de la tarde.

El de Fresneña para los dias 23 y 24, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

El de Fresneda de la Sierra para el dia 23, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

El de Castildelgado para el dia 22, á la misma hora.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que desee tomar un sustituto para Ultramar, puede dirigirse al Secretario de Ayuntamiento de Grijalba, Eustaquio Hierro, quien dará todos los antecedentes necesarios para la sustitucion.

#### Arriendo

de dos molinos harineros de la propiedad de D. Cristino Ruiz de Arana, en Torrepadierne, término municipal de Pampliega. Para tratar con su dueño, en Burgos, calle de Huerto del Rey, números 2 y 4.

3—4

#### Cueros.

Se compran en casa de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29, frente á las trojes del Cabildo.

7—8